



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-33-34-002-2021-00016-00
Demandante: Partners Telecom Colombia S.A.S.
Demandado: Nación – Ministerio de Tecnologías y las
Comunicaciones

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Una vez revisado el expediente, se observa que la parte actora presentó recurso de reposición en contra del auto del 23 de febrero de 2021, a través del cual el Despacho ordenó la remisión del expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

No obstante, debe advertirse que previo a la expedición de dicho auto, el apoderado de la sociedad demandante elevó petición de retiro de la demanda.

En tal sentido, teniendo en cuenta existe una solicitud de retiro de demanda previa a la remisión del expediente, el Despacho con estudio del artículo 174 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, encuentra procedente aceptar tal pedimento.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO.- Por cuanto en el poder otorgado allegado con la demanda se facultó para realizar dicho acto, por Secretaría, realícense las correspondientes gestiones para el retiro de la demanda, previas constancias del caso.

SEGUNDO.- No pronunciarse sobre el recurso de reposición presentado por la parte actora, por sustracción de materia.

TERCERO.- En firme esta providencia, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez